



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00063846--UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2024-00063846--UNC-ME#FCC y la Resolución del Honorable Consejo Directivo 13/2024 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en la mencionada RHCD se deslizó un error material involuntario en el que se omitió consignar la licencia sin goce de haberes del Prof. Moreiras en su cargo regular de Prof. Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller de Práctica Docente III y Residencia.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el art. 1 de la Resolución N° 13/2024 del Honorable Consejo Directivo, y donde dice *“Designase interinamente al Prof. Diego Agustín Moreiras, Legajo N° 47.225, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Código 110) en el Taller de Práctica Docente III y Residencia, con carga anexa en el Taller de Práctica Docente IV y Residencia, ambos del Profesorado Universitario en Comunicación Social, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta que se sustancie el concurso, lo que suceda primero”* debe decir *“Designase interinamente al Prof. Diego Agustín Moreiras, Legajo N° 47.225, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Código 110) en el Taller de Práctica Docente III y Residencia, con carga anexa en el Taller de Práctica Docente IV y Residencia, ambos del Profesorado Universitario en Comunicación Social, desde el 11 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta que se sustancie el concurso, lo que suceda primero; y en virtud de ello, otórgase licencia, sin goce de haberes, en el cargo regular de Prof. Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en el Taller de Práctica Docente III y Residencia, por el mismo período de tiempo o hasta que se sustancie el concurso, lo que suceda primero”*.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y

Sueldos, al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría de Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.